



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-09-03 21:02:05
Radicado: S2024144782



Cod Dependencia: 12630 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código. 12330

Bogotá, D.C. 3 de septiembre de 2024

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Petición
Registro BTE 3830892024

Cordial Saludo:

Hemos recibido la comunicación que usted elevó ante esta Secretaría, registrada en la plataforma "Bogotá te escucha" con el número que se anota en el asunto, en la que se indica:

"POR MEDIO DE LA PRESENTE, QUIERO CONSULTAR LA JURISPRUDENCIA CONCERNIENTE A MI SITUACION, SOY UNA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, TENGO 35 AÑOS, Y FUI MALTRATADO, AGREDIDO, ABUSADO POR PARTE DE MI PROPIA MADRE Y PRODUCTO DE ESA VIOLENCIA QUEDE CON SECUELAS QUE DERIVARON EN MI ESTADO DE INVALIDEZ. GUARDE SILENCIO POR EL MIEDO Y ME PARALIZE, ANTE LA LOCURA DE MI MADRE Y SUS AMENAZAS, DE QUE SI DECIA ALGO O LA DENUNCIABA, ME IBA HACER ALGO PEOR. AHORA POR MI SITUACION DE INVALIDEZ NO TENGO EMPLEO Y NECESITO LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA PODER ALIMENTARME, ACCEDER A UN SEGURO MEDICO Y MEDICAMENTOS. QUSIERA SABER SI HAY ALGO EN LA LEY, HAY ALGUNA ASESORIA DE ALGUN ABOGADO POR PARTE DE LA ALCALDIA Y DEL ESTADO, QUE PUEDA OBLIGAR A MI MAMA A AYUDARME ECONOMICAMENTE, A BRINDARME PROTECCION A MI SI ELLA INTENTA ATENTAR DE NUEVO CONTRA MI INTEGRIDAD Y SEGURIDAD. Y SI HAY ALGUNA POSIBILIDAD, DE QUE LA LEY LA OBLIGUE A ELLA A AYUDARME ECONOMICAMENTE "

Para atender su petición, haremos referencia, de manera textual, a las dos solicitudes puntuales que identificamos en su comunicación. .

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-210326-7a6c-44-87-446698
2024-09-03T21:07:20-05:00 - Pagina 1 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



1. "(...) AHORA POR MI SITUACION DE INVALIDEZ NO TENGO EMPLEO Y NECESITO LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA PODER ALIMENTARME, ACCEDER A UN SEGURO MEDICO Y MEDICAMENTOS (...)"

En atención a lo manifestado, a continuación, desde la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, presentamos la oferta institucional, que consideramos podría ser de su interés:

Servicio Transferencias para Personas con Discapacidad, a través del cual se realiza la entrega de una transferencia para personas con discapacidad, a través de bonos canjeables por alimentos o transferencias monetarias no condicionadas. La persona beneficiaria podrá escoger el canal de recepción del beneficio:

- Transferencias monetarias no condicionadas: corresponde a la dispersión de un valor en dinero establecido por la entidad, con una frecuencia de entrega mensual.
- Bonos canjeables por alimentos: beneficio económico, por el valor establecido por la entidad, determinado al canje por alimentos en los puntos autorizados por la entidad, con una frecuencia de entrega mensual.

La Oferta del servicio social Transferencia para personas con Discapacidad está dirigido a personas con discapacidad, residentes en el Distrito Capital, en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.

Si desea acceder a este servicio, lo invitamos a acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social de su respectiva localidad, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. Debe presentarse con la siguiente documentación:

1. Copia de documentos de identidad de las personas que integran el núcleo familiar.
2. Copia de diagnóstico médico actualizado con fecha no superior a un año, el cual especifique la discapacidad.
3. Copia del recibo de servicio público domiciliario (agua o luz) vigente de donde reside actualmente el núcleo familiar o certificación de residencia, para adelantar el proceso de focalización establecido.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-210326-7a6c-44-87-446698
2024-09-03T11:07:20-05:00 - Página 2 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Servicio Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS: Las acciones de este servicio son de carácter distrital, y están enmarcadas en el desarrollo de cinco líneas de atención: perfilamiento ocupacional, orientación individual y familiar, acompañamiento pedagógico, competencias blandas y transversales y formación.

Población Objetivo: 1. Personas con discapacidad, entre los catorce (14) y los cincuenta y nueve (59) años once (11) meses, que habiten en Bogotá. 2. Cuidadoras y Cuidadores y familiares de personas con discapacidad desde los dieciocho (18) años en adelante, que habiten en Bogotá.

Oferta del servicio social:

1. Procesos de formación y atención interdisciplinar para el desarrollo de competencias que favorezcan la inclusión social de las personas con discapacidad cuidadores/as y sus familias.
2. Espacios para la inclusión social para las personas con discapacidad y sus cuidadores(as), a través de alianzas y procesos de articulación transectorial con actores públicos y privados.
3. Acciones encaminadas al desarrollo humano y el proyecto de vida de los cuidadores/as y sus familias.

Para acceder a este servicio, los ciudadanos interesados/as deben presentar su solicitud por escrito a través de los diferentes canales de atención dispuestos por la Entidad:

Virtual: integracion@sdis.gov.co - www.bogota.gov.co/sdqs

Presencial: Localidad de los Mártires, Avenida Calle 1 # 24b –26 barrio el vergel. Horario de atención de 8:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Se sugiere acompañar la petición con los siguientes documentos:

1. fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona con discapacidad,
2. certificado de discapacidad o la historia clínica del mismo no mayor a 1 año y
3. Recibo de un servicio público, de agua o de luz, del inmueble en donde resida actualmente la persona con discapacidad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-210326-7a6c-44-87-446698
2024-09-03T11:07:20-05:00 - Página 3 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Por otro lado, le informamos que actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra implementando la estrategia de "**Ingreso Mínimo Garantizado - IMG**", la cual consiste en la entrega de transferencias monetaria a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad, con el objeto de contribuir con el aumento de ingresos monetarios de las familias y la disminución de la pobreza en la capital. Los requisitos para acceder a esta estrategia son:

- Estar registrado(a) en el Sisben de Bogotá, el cual puede consultar en la página <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>
- Estar clasificados en los grupos A y B del Sisben IV.
- Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), Movii, Banco de Occidente (Dale) y Powwi.

Puede ampliar la información ingresando a la página web:

<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/ingreso-minimo-garantizado/>

Así mismo, se informa que el servicio **Ingreso Mínimo Garantizado – IMG** y su postulación, atiende a verificación de criterios por parte de la entidad. Para que el hogar reciba Ingreso Mínimo Garantizado en 2024, debe estar en los grupos A o B del SISBÉN IV y si aprueba el ingreso al servicio, se realizará un pago por hogar.

2. "HAY ALGUNA ASESORIA DE ALGUN ABOGADO POR PARTE DE LA ALCALDIA Y DEL ESTADO, QUE PUEDA OBLIGAR A MI MAMA A AYUDARME ECONOMICAMENTE, A BRINDARME PROTECCION A MI SI ELLA INTENTA ATENTAR DE NUEVO CONTRA MI INTEGRIDAD Y SEGURIDAD. Y SI HAY ALGUNA POSIBILIDAD, DE QUE LA LEY LA OBLIGUE A ELLA A AYUDARME ECONOMICAMENTE ".

Frente a lo manifestado, le sugerimos que acuda a la Personería Local del lugar donde reside, a efectos de que allí le brinden la respectiva orientación, asistencia o intervención ante las autoridades correspondientes.

Además, le sugerimos que acuda a la Comisaría de Familia más cercana a su lugar de residencia fin de que exponga allí su caso. En este sentido, cabe recordar que las Comisarías de Familia son las dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia en el contexto familiar, según lo establecido en la Ley 2126 de 2021.

Igualmente, vale recordar que el artículo 5 de la mencionada Ley, establece:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-210326-7a6c-44-87-446698
2024-09-03T11:07:20-05:00 - Página 4 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



"Artículo 5°. Competencia. Los comisarios y Comisarías de Familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo."

Finalmente, manifestamos la disposición y el compromiso de la Secretaría Distrital de Integración Social para trabajar por las y los habitantes de la ciudad. En caso de que tenga inquietudes adicionales, puede acercarse a la carrera 7 No. 32 – 12 piso 21, Ciudadela San Martín, o puede comunicarse al teléfono (1) 380 83 30, o acceder a los siguientes enlaces virtuales: Correo institucional: integracion@sdis.gov.co y Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha: www.bogota.gov.co/sdqs.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARCELA CUBIDES

Subdirectora Para la Discapacidad .

Elaboró: María Fernanda Lastra – Contratista – Subdirección de discapacidad.

Revisó y aprobó: Marcela Cubides - Subdirectora para la Discapacidad.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-210326-7a6c-44-87-446698
2024-09-03T11:07:20-05:00 - Página 5 de 8



 Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-210326-7a6c-44-87-446698
2024-09-03T11:07:20-05:00 - Página 6 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024144782

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240903-210326-7a6c44-87446698

Creación: 2024-09-03 21:03:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-03 21:07:19



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Elaboración: Elaborador

María Fernanda Lastra

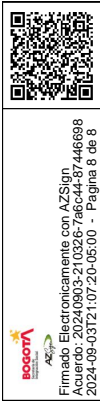
53082462

marialastra.sdis@gmail.com



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-210326-7a6c44-87446698
2024-09-03 21:07:20:05:00 - Página 7 de 8





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240903-210326-7a6c44-87446698
2024-09-03T21:07:20-05:00 - Página 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024144782

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240903-210326-7a6c44-87446698

Creación: 2024-09-03 21:03:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-03 21:07:19



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María Fernanda Lastra marialastra.sdis@gmail.com	Aprobado	Env.: 2024-09-03 21:03:48 Lec.: 2024-09-03 21:04:17 Res.: 2024-09-03 21:04:25 IP Res.: 186.28.39.55
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2024-09-03 21:04:25 Lec.: 2024-09-03 21:05:55 Res.: 2024-09-03 21:07:19 IP Res.: 191.156.150.83